

CONSTANCIA: El término de ejecutoria del auto del 28 de septiembre de 2021 corrió los días 30 de septiembre y 1 y 4 de octubre. El apoderado judicial de la parte demandante allegó recurso de apelación.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00255

Mediante escrito allegado el 4 de octubre de 2021 el apoderado judicial de la parte demandante presentó apelación contra el auto que negó mandamiento de pago.

Como fue presentado oportunamente, se concederá dicho recurso en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438 del Código General del Proceso. No se hace necesario el pago de copias por estar la totalidad de proceso escaneado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto que negó mandamiento de pago, proferido el 28 de septiembre de 2021

SEGUNDO. Una vez en firme está providencia, remítase el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, sin que haya necesidad al pago de copias por la parte apelante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7967b6e98f9a9bc92d5df0614c6b3b8d7df45938aa6da852b2a2e2f1b20d
db27**

Documento generado en 11/10/2021 07:46:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>